

DECRETO Nº 444

TEMUCO, 09 FEB 2015

**VISTOS:**

1. La Escritura Pública de fecha 2 de febrero de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de vecinos N°11 "Los Volcanes de Villa Andina", mediante el cual se modifica contrato de comodato celebrado por escritura pública de fecha 1 de diciembre del año 2009.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Escritura Pública de fecha 2 de febrero de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de vecinos N°11 "Los Volcanes de Villa Andina", mediante el cual se modifica contrato de comodato celebrado por escritura pública de fecha 1 de diciembre del año 2009, en el sentido de determinar la superficie entregada y singularizar los deslindes especiales del mismo, datos que constan en dicho instrumento.
1. El dominio de la propiedad entregada en comodato se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 6255 N° 5.177, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1998.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/clmp

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JJ.VV "Los Volcanes de Villa Andina"
- Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 817 /2015

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**JUNTA DE VECINOS NUMERO ONCE LOS VOLCANES DE VILLA  
ANDINA**

&LosVolcanes.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dos** de Febrero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, COMPARECEN: por una parte, y como comodante la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS NUMERO ONCE LOS VOLCANES DE VILLA ANDINA**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones doscientos veintitrés mil setecientos guión K, Personalidad Jurídica número doscientos treinta y cuatro, representado por doña **GLORIA DEL CARMEN MORALES AEDO**, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, Chilena, modista, casada, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, ambos compareciente mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y La Junta de Vecinos número once un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos dos, de fecha seis de octubre de dos mil ocho, en virtud del cual la Municipalidad entregó a la citada institución, un retazo de terreno de una superficie aproximada de mil ciento ochenta coma cero tres metros cuadrados, ubicado en Sector Villa Andina, de propiedad municipal, inscrito a su nombre a fojas seis mil doscientos cincuenta y cinco con el número cinco mil ciento setenta y siete en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año mil novecientos noventa y ocho. Posteriormente con fecha uno de diciembre del año dos mil nueve se modifica el contrato de comodato en cuanto a la superficie del mismo y se determinan sus deslindes. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar los instrumentos señalados en la cláusula primera de la presente escritura, indicando que la superficie del predio dado en

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



comodato es de mil ciento ochenta coma cero tres metros cuadrados aproximadamente, siendo sus deslindes particulares los siguientes: **NORTE:** en treinta y uno coma setenta metros, con calle Las Apachetas y con otros propietarios, separado por línea recta; **ESTE:** en treinta y siete coma cincuenta metros, con resto del Lote A-Uno-A, separado por línea recta; **SUR:** en treinta y siete coma setenta metros, con otros propietarios, separado por línea recta; y **OESTE:** en treinta y seis coma noventa y nueve metros, con lote A-Uno-B, permutado al Obispado de Temuco, separado por cerco recto. El terreno quedará grabado con una Servidumbre de Tránsito en su deslinde Norte con un ancho de tres metros y en un largo de treinta y uno coma setenta metros. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento.- **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación y complementación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil quince.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Municipalidad. **SEPTIMO: PERSONERIAS.-** La personería de don Pablo Vera Bram para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis de fecha seis de enero del año dos mil quince; mientras que la personería de doña Gloria Morales Aedo para

actuar en representación de la "Junta de Vecinos número once Los Volcanes de Villa Andina", consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha ocho de Marzo de dos mil trece, en que se acredita la vigencia del Directorio; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos diecisiete.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*  
**GLORIA DEL CARMEN MORALES AEDO**  
**PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS NUMERO ONCE**  
**LOS VOLCANES DE VILLA ANDINA**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**  
**TEMUCO, 06 FEB 2015**

